REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA PENAL
SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 027

Señor (a)
Afectados y terceros interesados en el
Proceso E.D. 9883
Ciudad.

URGENTE TUTELA

Radicado:	11001222000020190001900 (T-292)
Accionante:	Jarison Navarro Renza, Edgar Gustavo Navarro Renza y otros.
Accionadas:	Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio
Asunto:	Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión:	Avoca Conocimiento y ordena traslado de la demanda.
Fecha:	Ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por los ciudadanos Rubiela Isabel Renza Rojas, Nelson Lugo Castro, Edgar Gustavo Navarro Renza, Jarison Navarro Renza y Loreny Julieth Navarro Renza, contra la Fiscalía 31 Especializada de Extinción de Dominio. Disponiendo igualmente, la vinculación del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Neiva, Huila y las partes o terceros con interés en la acción de extinción de dominio de radicado E.D. 9883, que se adelanta por la Fiscalía accionada, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, habeas data y buen nombre.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.